



Rama Judicial  
República de Colombia  
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro  
Segundo Piso Palacio De Justicia  
Chiriguana – Cesar  
Tel: 5760302.

Chiriguana, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCENTRADAS.

Dentro del Proceso Especial Laboral de Fuero Sindical "Permiso Para Despedir" seguido por **C.I. PRODECO S.A. contra CARLOS GARCIA AMARA. RAD. 20-178-3105-001-2022-00073-00**. Se ordenó la liquidación de costas, mediante Auto No. 010 fechado Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), las cuales estarán a cargo de la parte demandante **C.I. PRODECO S.A.**, de la siguiente manera:

<b>IMPUESTO:</b>	.....\$0
<b>GASTO JUDICIAL:</b>	.....\$0
<b>AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 1RA INSTANCIA:</b>	.....\$2.600.000.-
<b>AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA 2DA INSTANCIA:</b>	.....\$1.300.000.-
<b>TERMINO DEL TRASLADO:</b>	<b>TRES (03) DIAS</b>
<b>FECHA Y HORA DE COMIENZO:</b>	29 DE ENERO DE 2024 (08:00 A.M.)
<b>FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:</b>	31 DE ENERO DE 2024 (06:00 P.M.)

Se fija el presente traslado en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos de los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, y el artículo 09 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.-

Firmado Por:  
Jorge Mario Dearmas Perez  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d0892a860048fb4e5236687c324dfabd9f720869897e898d3553cf2a9e5a7f**

Documento generado en 26/01/2024 11:24:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**